

Documento: 2020/05007/06859

Referencia: 24

Página: 1

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 38/2020

1. Fecha	07 de agosto de 2020
2. Referencia	GEX 2020/05007/06859
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Jorge Resala.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Alcohol en gel.
5.2 Descripción	Alcohol en gel antibacterial para manos, marca REXONA. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado	3808.94.29.00
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de alcohol en gel antibacterial, con Glicerina, de acción desinfectante que elimina el 99% de los gérmenes. Compuesto por alcohol denat, agua, glicerina, carbomer, trietanolamina y tetrasodium edta. Se presenta en cajas conteniendo 12 unidades, en envases de 263g/300ml para ser utilizados en la higiene de manos.</p> <p>Dentro de la Sección VI "PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS" el Capítulo 38 abarca a los "PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS"; y en este Capítulo la Nota 1 establece "Este Capítulo no comprende: "a) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los siguientes: 2) los insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en las formas o envases previstos en la partida 38.08;"</p> <p>La partida 38.08 comprende "Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas." Por ser una solución en gel a base de alcohol que se utiliza para disminuir los agentes infecciosos en las manos es de considerar la subpartida a dos guiones 3808.94 " - Desinfectantes". El Dto. 501/007 que internaliza la Resolución GMC N° 26/96, define a los desinfectantes de uso domisanitario: "3.1 Desinfectante: Es un producto que mata todos los microorganismos patógenos pero no necesariamente todas las formas</p>

Firmas:

1) FLORENCIA DA ROSA
3) CONSTANZA SANCHEZ

-2) SANTIAGO MOURA
-4) LIZ AVELLINO

Documento: 2020/05007/06859

Referencia: 24

Página: 2

	<p>microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.”</p> <p>Debido a que la mercadería objeto de consulta es un producto para la aplicación sobre las manos y no para la aplicación sobre objetos y superficies, y teniendo en cuenta la normativa MERCOSUR (Res. GMC N° 25/96) y su definición sobre productos Domisanitarios: “Se entienden por los productos mencionados en el artículo 1º, las sustancias o preparaciones destinadas a la protección, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfectación domiciliaria, de ambientes colectivos y/o públicos, para utilización por cualquier persona para fines domésticos o la aplicación o manipulación por persona y organización especializada para fines profesionales.”; correspondería considerar la subpartida 3808.94.2 “Presentados de otro modo” y dentro de ella la subpartida regional 3808.94.29 “Los demás”.</p> <p>Por no existir apertura a nivel nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de la consulta en la subpartida nacional 3808.94.29.00 en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 38.08), RGI 6 (texto de la subpartida 3808.94) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto de la subpartida regional 3808.94.29).</p>
--	--

6.2 Subpartida arancelaria nacional resultante	3808.94.29.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Alcohol en gel antibacterial para manos, marca Rexona” en la subpartida nacional 3808.94.29.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

1) FLORENCIA DA ROSA
3) CONSTANZA SANCHEZ

-2) SANTIAGO MOURA
-4) LIZ AVELLINO

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

- 1) FLORENCIA DA ROSA
- 3) CONSTANZA SANCHEZ

- 2) SANTIAGO MOURA
- 4) LIZ AVELLINO